

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidos (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ha dado respuesta al requerimiento de este despacho, la cual se agregara a los autos para que obre y conste. Se encuentra cumplido con el trámite legal dentro del presente proceso se procederá en los términos del artículo 509 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Agregar a los autos para que obre y conste, la respuesta al requerimiento de este despacho por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el trámite de las publicaciones (artículo 490 C.G.P).
2. En firme la presente providencia, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite legal correspondiente en los términos del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.22 fijado hoy 23-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2882c045ad0dd7e41e3d7d39733552ba6c648f51e5283b48abb7e75aac0cea**

Documento generado en 22/02/2024 03:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>